

Boletín núm. P006

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.

Se hace referencia a la publicación de la regla 1.6.3. y a la ficha de trámite 13/LA del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1-A, 2 y 10 (DOF 27 de enero de 2017), relativa al "Registro de cuentas bancarias de agentes aduanales, apoderados aduanales, importadores y exportadores".

Al respecto, se informa que mediante oficio 800-02-04-00-00-2017-772 de fecha 31 de enero de 2017, se solicitó a la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal de la AGJ, la precisión de la autoridad encargada del trámite que es la ACAJA en vez de la ACIA.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.